

JGE50/2000

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES PARA OTORGAR UNA COMPENSACION AL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON MOTIVO DE LAS LABORES EXTRAORDINARIAS DERIVADAS DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 1999-2000.

ANTECEDENTE

1. LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON MOTIVO DE LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERALES 1993-1994 Y 1996-1997, ACORDO CON FECHAS 30 DE JUNIO DE 1994 Y 25 DE JUNIO DE 1997 RESPECTIVAMENTE, OTORGAR AL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL UNA COMPENSACION CON MOTIVO DE LAS JORNADAS EXTRAORDINARIAS DESARROLLADAS DURANTE DICHS PROCESOS COMICIALES.

CONSIDERANDOS

- I. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 41, PARRAFO SEGUNDO, FRACCION III, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA ORGANIZACION DE LAS ELECCIONES FEDERALES ES UNA FUNCION ESTATAL QUE SE REALIZA A TRAVES DE UN ORGANISMO PUBLICO AUTONOMO DENOMINADO INSTITUTO

FEDERAL ELECTORAL, DOTADO DE PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, EN CUYA INTEGRACION PARTICIPAN EL PODER LEGISLATIVO DE LA UNION, LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES Y LOS CIUDADANOS, EN LOS TERMINOS QUE ORDENA LA LEY, EN EL EJERCICIO DE ESA FUNCION ESTATAL LA CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD SERAN PRINCIPIOS RECTORES.

- II. QUE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA SEGUN LO DETERMINADO POR EL ARTICULO 85, PARRAFO 1, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES ES PRESIDIDA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO Y SE INTEGRA POR EL SECRETARIO EJECUTIVO Y CON LOS DIRECTORES EJECUTIVOS DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS, DE ORGANIZACION ELECTORAL, DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA Y DE ADMINISTRACION.
- III. QUE EN TERMINOS DEL DISPOSITIVO 87, PARRAFO 1, DEL CODIGO FEDERAL ELECTORAL, EL SECRETARIO EJECUTIVO COORDINA LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, CONDUCE LA ADMINISTRACION Y SUPERVISA EL DESARROLLO ADECUADO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS ORGANOS EJECUTIVOS Y TECNICOS DEL INSTITUTO.
- IV. QUE LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION TIENE DENTRO DE SUS FUNCIONES LAS DE ORGANIZAR, DIRIGIR Y CONTROLAR LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS MATERIALES, FINANCIEROS, ASI COMO LA PRESTACION DE SERVICIOS GENERALES EN EL INSTITUTO, ESTABLECER Y OPERAR LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS PARA EL

EJERCICIO Y CONTROL PRESUPUESTALES, Y ATENDER LAS NECESIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS ORGANOS DEL INSTITUTO, EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 97, PARRAFO 1, INCISOS b), d) Y f) DEL CODIGO DE LA MATERIA.

- V. QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 86, PUNTO 1, INCISO B), DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO TIENE COMO ATRIBUCIONES FIJAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, CONFORME A LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO, Y LAS DEMÁS QUE LE ENCOMIENDEN DICHO CÓDIGO, EL CONSEJO GENERAL O SU PRESIDENTE.
- VI. QUE, POR OTRA PARTE, EL CÓDIGO DE LA MATERIA DETERMINA, EN SU ARTÍCULO 171, PARRAFO 3, EL DERECHO QUE TIENEN LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL A RECIBIR UNA COMPENSACIÓN DERIVADA DE LAS LABORES EXTRAORDINARIAS QUE REALIZAN, MISMAS QUE SE ACTUALIZAN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL.
- VII. QUE INDEPENDIEMENTE DEL RECONOCIMIENTO A LA LABOR QUE DESARROLLAN LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, RESULTA TAMBIÉN CONVENIENTE Y EQUITATIVO ESTIMULAR EL DESARROLLO DEL TRABAJO DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA, TÉCNICO-OPERATIVO, DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL INSTITUTO, CON PLAZA PRESUPUESTAL Y DE HONORARIOS CON CARACTER PERMANENTE QUE NO FORMAN PARTE DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, YA QUE, DE IGUAL MANERA

APORTAN EL MAYOR DE SUS ESFUERZOS EN LAS TAREAS INHERENTES A LA PREPARACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 1999-2000.

- VIII. QUE DICHO RECONOCIMIENTO, DERIVA TAMBIÉN DEL HECHO, DE QUE EL NIVEL DE RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL DEL INSTITUTO QUE NO FORMA PARTE DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, SE ENCUENTRA CLARAMENTE EXPRESO EN EL CITADO ARTÍCULO 171 DEL CÓDIGO, TODA VEZ QUE SEÑALA QUE TODO EL PERSONAL DEL ORGANISMO ELECTORAL, SIN, DISTINGOS, HARÁ PREVALECER LA LEALTAD A LA CONSTITUCIÓN, A LAS LEYES Y A LA INSTITUCIÓN. LO QUE NECESARIAMENTE IMPLICA, ESPECIALMENTE EN LA DINÁMICA DEL PROCESO ELECTORAL, QUE SE CUMPLA CON RESPONSABILIDAD Y EFICIENCIA LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA FUNCIÓN ELECTORAL, CON CARGAS Y RESPONSABILIDADES DE TRABAJO EXTRAORDINARIAS, QUE DEBEN SER RECONOCIDAS Y RECOMPENSADAS DE CONFORMIDAD A LAS POSIBILIDADES DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO.
- IX. QUE EN TERMINOS DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CUENTA EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, CON LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO QUE SE PRETENDE CON EL PRESENTE ACUERDO.

DE CONFORMIDAD CON EL ANTECEDENTE Y CONSIDERANDOS ANTERIORES Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 41, PARRAFO SEGUNDO, FRACCION III, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS

UNIDOS MEXICANOS; 69, PARRAFO 2; 85, PARRAFO 1; 86, PARRAFO 1, INCISOS b) Y m); 87, PARRAFO 1; Y 171, PARRAFOS 1 Y 3 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- CON BASE EN LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL DEL AÑO 2000, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA ESTABLECE LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA COMPENSACIÓN AL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA, TÉCNICO-OPERATIVO, DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON PLAZA PRESUPUESTAL Y DE HONORARIOS CON CARÁCTER PERMANENTE, CON MOTIVO DE LAS LABORES EXTRAORDINARIAS DERIVADAS DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 1999-2000.

SEGUNDO.- EL OTORGAMIENTO DE LA COMPENSACIÓN A QUE SE REFIERE EL PUNTO DE ACUERDO ANTERIOR, SERA APLICABLE A LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS QUE SE SEÑALAN EN EL PUNTO TERCERO DEL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO.- EL OTORGAMIENTO DE LA COMPENSACION A QUE SE REFIEREN LOS PUNTOS DE ACUERDO ANTERIORES, SE SUJETARA A LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- A) SE OTORGARÁ UN MES Y MEDIO DE SALARIO INTEGRADO AL PERSONAL DEL INSTITUTO TÉCNICO-OPERATIVO, CON NIVEL 14 AL 27.
- B) SE OTORGARÁ UN MES Y MEDIO DE SALARIO INTEGRADO INCLUYENDO EL ESTÍMULO POR PRODUCTIVIDAD (BONO), AL PERSONAL DE ORGANOS DESCONCENTRADOS CON NIVELES 28, 29, 30, 32 Y 33.
- C) SE OTORGARÁN DOS MESES DE SALARIO INTEGRADO INCLUYENDO EL ESTÍMULO POR PRODUCTIVIDAD (BONO), AL PERSONAL DE OFICINAS CENTRALES CON NIVELES 28, 29, 30 A, 30 E, 31 Y 32 A.
- D) SE OTORGARÁN TRES MESES DE SALARIO INTEGRADO INCLUYENDO EL ESTÍMULO POR PRODUCTIVIDAD (BONO), AL PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES DE OFICINAS CENTRALES CON NIVELES 33 AL 36.
- E) EL IMPORTE DE ESTA COMPENSACIÓN SE CUBRIRÁ EN DOS PARTES, LA PRIMERA DE ELLAS SE PAGARÁ EN EL MES DE ABRIL Y LA SEGUNDA EN EL MES DE JULIO DEL AÑO 2000, EN PROPORCIÓN AL TIEMPO LABORADO EN CADA TRIMESTRE.

CUARTO.- SE AUTORIZA LO CORRESPONDIENTE AL PRIMER PAGO PARA CUBRIR LA COMPENSACIÓN AL PERSONAL SEÑALADO EN LOS PUNTOS PRIMERO Y SEGUNDO DE ESTE ACUERDO, CON UN IMPORTE BRUTO ESTIMADO DE \$ 136,000,000.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

QUINTO.- EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y SOBRE LA BASE DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO, APROBADO PARA EL AÑO 2000, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN LLEVARÁ A CABO LOS ESTUDIOS Y, EN SU CASO, LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN SESION ORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA CELEBRADA EL 23 DE MARZO DE 2000.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE
LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**MTRO. JOSE WOLDENBERG
KARAKOWSKY**

LIC. FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ